

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000006 - 2026 -
EMILIMA - – GAF**

Lima, 02 de julio del 2026

Vistos:

El MEMORANDO N° 000477-2026-EMILIMA-GGIM de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados; el INFORME N° 000569-2026- EMILIMA-GGIM/SGSRU de fecha de 09 junio de 2026, emitidos por la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana; el INFORME N° 000576-2026-EMILIMA-SGLSG de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; las Disponibilidades de Crédito Presupuestario DCP N° 34 y DCP N° 35; las Certificaciones de Crédito Presupuestario CCP N° 1539-2026 y CCP N° 1538-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, EMILIMA S.A., en su condición de administradora del Fondo Metropolitano de Renovación Urbana – FOMUR, tiene a su cargo la administración de diversos predios ubicados en el distrito de Carabaylo, respecto de los cuales corresponde cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias municipales; en ese contexto, mediante el MEMORANDO N° 000477- 2026-EMILIMA-GGIM de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados, y el INFORME N° 000569-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, se comunicó que, con el objetivo de dar continuidad a las acciones programadas para la venta por subasta pública de lotes de terreno de propiedad del Fondo Metropolitano de Renovación Urbana – FOMUR, resulta indispensable efectuar la oportuna cancelación de las deudas tributarias institucionales correspondientes al periodo fiscal 2026 ante la Municipalidad Distrital de Carabaylo;

Que, de acuerdo con el Estado de Cuenta Corriente actualizado al 19 de junio de 2026, emitido por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el predio identificado con Código Único de Contribuyente N° 192164 registra obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial por el importe de S/ 123.73 (Ciento veintitrés con 73/100 Soles) y Arbitrios Municipales por la suma de S/ 98.04 (Noventa y ocho con 04/100 Soles).

Que, en atención a las coordinaciones efectuadas para la viabilidad presupuestaria correspondiente, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización aprobó y remitió formalmente, para el Centro de Costo 12019 – Fondo Metropolitano de Renovación Urbana, las Disponibilidades de Crédito Presupuestario DCP N° 35, por el importe de S/ 123.73 con cargo a la específica de gasto 254311 – Impuesto Predial, y DCP N° 34, por el importe de S/ 98.04 con cargo a la específica de gasto 254321 – Derechos Administrativos; asimismo, obran en el expediente las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 75192577."

VCBS/jcpr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Certificaciones de Crédito Presupuestario CCP N° 1539-2026 y CCP N° 1538- 2026, vinculadas a los Encargos Recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la Formalización, Sustento y Registro del Gasto Devengado", artículo 5, inciso c), el gasto devengado se formaliza con el otorgamiento de la conformidad por parte del área correspondiente de la entidad, luego de haberse verificado formalmente el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, mediante el INFORME N° 000569-2026-EMILIMA-GGIM/SGSRU de fecha 09 de junio de 2026, la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana otorgó la conformidad para el pago de los Arbitrios Municipales y Impuesto Predial del predio ubicado en el distrito de Carabayllo, identificado con Código Único de Contribuyente N° 192164, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, para el registro de gasto de devengado por concepto de Otros Gastos, tales como viáticos, transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar de corresponder, con los actos administrativos que lo sustenten; **estableciendo la citada norma el uso obligatorio del código de documento 234 – Dispositivo Legal o Acto de Administración para la fase de Compromiso y del Devengado;**

Que, mediante el INFORME N° 000576-2026-EMILIMA-SGLSG de fecha 22 de junio de 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales concluyó que **el procedimiento a considerar en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIAF debe registrarse bajo el concepto de "Otros Gastos", Tipo de Operación OG (Gasto – Otros Gastos Definitivos sin proveedor), correspondiendo utilizar el código de documento 234 – Dispositivo Legal o Acto de Administración para la fase de Compromiso y del Devengado;**

Que, el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 establece que la autorización para el reconocimiento del gasto devengado es competencia del Director General de Administración, Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la entidad, en consecuencia, resulta necesario emitir el correspondiente Acto de Administración que autorice el registro del compromiso, devengado y posterior pago de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2026 del predio FOMUR ubicado en el distrito de Carabayllo, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones vinculadas a la gestión y saneamiento de los predios administrados por EMILIMA S.A.;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 15-2025 del Directorio de EMILIMA S.A.; la Ordenanza N° 237 – Norma de Creación del FOMUR; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la Formalización, Sustento y Registro del Gasto Devengado"; y con el visto de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y Mercados, la Subgerencia de Saneamiento y Renovación Urbana y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 75192577."

VCBS/jcpr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR el registro del gasto devengado por concepto de obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio fiscal 2026 del predio administrado por el Fondo Metropolitano de Renovación Urbana – FOMUR, ubicado en el distrito de Carabaylo e identificado con Código Único de Contribuyente N° 192164, conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUSTAL	FTE . FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO (S/)
12019 – Fondo Metropolitano de renovacion Urbana	RDR	254311	S/ 123.73
12019 – Fondo Metropolitano de renovación Urbana	RDR	254321	S/ 98.04
TOTAL			S/ 221.77

Artículo Segundo: DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente, teniendo en consideración el siguiente detalle.

TIPO DE OPERACION SIAF	CODIGO DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO (S/)
OG – Otros Gastos	234 – Dispositivo Legal o Acto de Administración	Pago de impuesto Predial	S/ 123.73
OG – Otros Gastos	234 – Dispositivo Legal o Acto de Administración	Pago de Arbitrios Municipales	S/ 98.04
TOTAL			S/ 221.77

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. competentes, y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

VERONICA CONSUELO BALDOCEDA SANCHEZ
Gerente de Administración y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 75192577."

VCBS/jcpr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe